



ESTADO PARB No. 0019 DE 2016 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 7:30 a.m., hoy Viernes Diecinueve (19) de Febrero 2016:

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	CONTRATO DE CONCESION	No. GF9-111	RAFAEL GUILLERMO GARCIA CACERES Y JOSE ARNES VALENCIA	FEBRERO 18 DE 2016	AUTO PARB No. 0171	 *() DISPONE REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GF9-111, BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveido, presente correcciones del Programa de Trabajos y obras-PTO en lo siguiente: Se debe presentar la alinderacion del área en coordenadas Norte-Este, con el fin de verificar si coincide con la otorgada en el contrato de concesión GF9-111, toda vez que los polígonos dibujados en los planos presentados, no coinciden con el polígono otorgado en el contrato. Presentar un plano topográfico con la delimitación correcta del área, con curvas de nivel como mínimo cada 20 m, y en lo posible cada 10 o 5 m, de acuerdo con la extensión y características de la zona. Lo anterior, conforme a lo indicado en el numeral 4.3 Base Topográfica de la Resolución 428 de 2013 y el Decreto 40600 de 2015. Se debe referenciar la infraestructura superficial (construcciones, carreteras, etc), accidentes geográficos (quebradas, cerros, etc.) y labores exploratorías. Mapa geológico regional y local del área del contrato de concesión (Corregida) con la ubicación de las actividades de exploración (apiques) a las cuajes se hace referencia en el capítulo de Exploración, numeral 2.6 del documento. Adjuntar al PTO las coordenadas de los apiques realizados, así como los resultados obtenidos de estas. Columna estratigráfica local, con su respectiva descripción geológica, mineralizaciones, geología estructural. Perfiles geológicos: longitudinales y transversales, a escala según nivel de los estudios, toda vez que el plano presentado no es claro, no cumple con el decreto 40600 de 2015 y al realizarse con un poligono erróneo no correspondería al área del contrato.





	THE EQUIDAD EDUCATION
techo o del piso del manto y presenta medidas, indicadas e inferidas, toda vez 2015 y el polígono dibujado no correspo	
la vida útil del proyecto definiendo clara se menciona que en los planos 4, 6 y 8 junto con el documento solo se present	incluya todas las actividades y labores que se desarrollaran durante amente los tiempos en que se desarrollaran estas. En el documento 3 se muestra la representación gráfica del cronograma, sin embargo taron 5 planos y en estos no se observa lo citado.
cruzadas, tambores, y demás estructur	a, indicando la localización y proyección de los accesos, galerías, ras subterráneas principales que definan el esqueleto de la mina.
desarrollo y preparación, avances an principales y los contornos estructurale	
ventiladores que se necesitarán para	ventilación, en el cual se realicen los respectivos cálculos de los suministrar el aire que requerirá la mina. Esta ventilación no podrá a el proyecto se tiene programado emplear 30 obreros bajo tierra, a, este generalmente genera metano que deberá manejarse con la
subterráneas.	ndicando el circuito general de ventilación de las excavaciones
labores y se determinó el sistema de s	izo rocoso con el cual se realizó los análisis de estabilidad de las sostenimiento (dimensionamiento, espaciamiento, etc.)
Definir las dimensiones y por ende la presentar esquemas que permitan ide esas labores (ductos de ventilación, reconstruction).	sección de las labores de desarrollo (inclinados, niveles, cruzadas) y entificar claramente estas dimensiones y los elementos presentes en edes, desagüe, transporte)
 Incluir dentro de los servicios de m documento. Se deberán presentar los 	nina, el sistema de desagüe toda vez que no se evidencia en el s cálculos de las motobombas que se requieran.
tamboros do ventilación de las explo	nes de soporte, con vías de acceso a la mina subterránea, túneles y otaciones subterráneas, botaderos de estéril en superficie, patios de oficinas, campamento, línea eléctrica, y demás instalaciones.
Definir y localizar las obras necesar documento no se menciona nada al r	rias para el ejercicio de las servidumbres mineras ya que dentro del respecto.
Allegar los resultados de los análisis y químicas del mineral.	de laboratorio en los cuales se identificaron las características físicas





	4 – 1 × 1 / ×					PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
						 Ubicar cada una de las actividades contenidas en el plan de cierre, dentro del cronograma general del proyecto y proyectar los costos asociados a dichas actividades.
						Se le RECUERDA a los titulares que no podran adelantar actividades de explotacion hasta tanto cuenten con la Licencia Ambiental y con el Programa de Trabajos y Obras aprobado.
						En consecuencia, SE CORRE TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO PARB No.934 del 30 de Diciembre de 2015, para que los titulares formulen sus objeciones y realicen las aclaraciones pertinentes.
						()"
						"() REQUERIMIENTOS
						✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, para que presente el aval del Programa de Trabajos Y obras (PTO) a fin de realizar su evaluación, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
2	CONTRATO DE CONCESION	No. HGI- 08122	CAMILO ANDRES REDONDO Y OTROS	DICIEMBR E 05 DE 2014	AUTO PARB No. 1109	✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, para que informe por qué no está acatando las obligaciones legales y contractuales respecto a la ejecución de las etapas contractuales en los términos establecidos, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.
						✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, al titular minero, el Formulario para la declaración y liquidación al trimestre III de 2014, con su respectivo comprobante de regalías, correspondiente de pago, para lo cual se le concede un Término de Quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.
						A la fecha de emitir el presente acto administrativo, el titular no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Auto PARB No. 0507 del 11 de julio de 2014, respecto a los siguientes requerimientos:





	 Presentar los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2007, 2014 y Formatos Básicos Mineros anuales 2013, con sus respectivos planos Presentar los formularios de liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2013 y I, II de 2014 Presentar el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental, o certificación del estado de trámite no mayor a 90 días Presentar la póliza minero ambiental para la segunda anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, asegurando la suma correspondiente a DOS MILLONES PESOS (\$ 2.000.000) en concordancia con el
	requerimiento efectuado mediante Concepto Técnico PARB-182 del 5 de junio del 2013 Por lo tanto es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo. Ahora bien, referente a los precitados trámites pendientes consistentes en proferir pronunciamiento de los requerimientos realizados al titular minero mediante la Resolución GSCZN No. 0030 del 30 de julio de 2013 bajo causal de caducidad, respecto a los FBM semestrales 2008, 2009, 2010 y los FBM anuales 2007, 2008, 2009 y 2010 se remite a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que profiera pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar Como quiera que los titulares se encuentran en mora de acreditar soporte de pago por concepto de visita de fiscalización por la suma de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cinco Mil (\$442.605) requeridos bajo apremio de multa mediante la Resolución No. 006 del 04 de abril de 2013, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera emitirá el acto administrativo que corresponda. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 5866 de fecha 09 de Febrero de 2014 Córrase traslado al Concepto Técnico Evaluación IFI PARB-760 del 14 de Noviembre de 2014 ()"





(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy Viernes Diecinueve (19) de Febrero 2016: a las 4:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR

Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias - Contratista